

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**5586** *ORDEN de 18 de febrero de 1975 por la que se autoriza a «Compañía de Seguros Alborán, S. A.» (C-530), para operar en el seguro de accidentes individuales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Compañía de Seguros Alborán, S. A.» (C-530), en solicitud de autorización para operar en el seguro de accidentes individuales y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**5587** *ORDEN de 17 de marzo de 1975 sobre elevación a un millón de efectos de los seiscientos mil ordenados por Orden ministerial de 17 de febrero próximo pasado, de la emisión especial de sellos de correo para el Principado de Andorra denominada «Andorra-España-75».*

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Comisión de Programación de Emisiones Filatélicas, y para la conmemoración de la celebración en Madrid, patrocinada por el Gobierno español, de la Exposición Mundial de Filatelia «España-75», este Ministerio, por Orden de 17 de febrero último, dispuso la emisión de una serie especial de sellos de correo para ser utilizados en los Servicios postales españoles en el Principado de Andorra, con la denominación «Andorra-España-75», fijándose en el artículo segundo de dicha disposición la cifra de tirada de la emisión en seiscientos mil efectos.

Habiéndose podido advertir en la información recogida por la Comisión de Programación de Emisiones Filatélicas que las solicitudes de Entidades filatélicas, coleccionistas y comerciantes son notablemente superiores a las normales,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Programación de Emisiones Filatélicas, y con el fin de asegurar una plena y normal distribución de esta serie a todos a quienes pudiera interesar, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—La cantidad de efectos, sellos de correo, fijada en el artículo segundo de la Orden de 17 de febrero próximo pasado para la emisión especial de sellos de correo «Andorra-España-75», para uso en los Servicios postales españoles del Principado de Andorra, se elevará a un millón de sellos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

**5588** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 152 concedida al «Banco de Murcia, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el siguiente establecimiento.*

Visto el escrito formulado por el «Banco de Murcia, S. A.» solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 152, concedida a la citada Entidad el 29 de enero de 1972, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

*Demarcación de Hacienda en Cartagena*

Cartagena.—Sursursal en calle Jara, número 29, a la que se asigna el número de identificación 51-12-01.

Madrid, 20 de febrero de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

#### 5589 BANCO DE ESPAÑA

##### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios oficiales del día 17 de marzo de 1975*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	55,725	55,895
1 dólar canadiense .....	55,708	55,934
1 franco francés .....	13,271	13,328
1 libra esterlina .....	134,614	135,249
1 franco suizo .....	22,363	22,476
100 francos belgas .....	161,765	162,731
1 marco alemán .....	23,983	24,108
100 liras italianas .....	8,819	8,859
1 florín holandés .....	23,404	23,524
1 corona sueca .....	14,136	14,216
1 corona danesa .....	10,249	10,299
1 corona noruega .....	11,296	11,354
1 marco finlandés .....	15,857	15,951
100 chelines austríacos .....	337,522	340,615
100 escudos portugueses .....	229,793	232,411
100 yens japoneses .....	19,436	19,529

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**5590** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Almería por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Por Resolución de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras, de fecha 17 de enero de 1975, se ordena a esta Jefatura incoar el expediente de expropiación forzosa de los terrenos de los términos municipales de Purchena, Olula del Río, Albox, Cantoria, Arboleas, Zurgena y Huércal-Overa, necesarios para la ejecución de las obras de «Construcción de nuevas obras de fábrica y reconstrucción de estribos, pilas y tramos en los pp. kk. 52,2, 71,1, 72,6, 83,2 y 84,3 de la C. C. 323 de Villacarrillo a Huércal-Overa. Tramo Purchena-Huércal-Overa», clave 5-AL-265.

Dicho proyecto, por estar incluido en el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, lleva implícita su aprobación la declaración de utilidad y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público, significándoles a los propietarios interesados en la relación que se acompaña, que en el día y hora que se especifican a continuación se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, en cuyo acto deberán estar presentes, o representados por otra persona mediante poder bastante al efecto, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y la fecha fijada para el levantamiento de las actas previas, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Almería, 11 de marzo de 1975.—El Ingeniero Jefe.—2.265-E.